ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CS008 DE 2025
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011 DE 2025

Señores:
GRUPO PREMIUM SAS
NIT Nº 901438719-6.
Teléfono Celular: 312-503-5446
grupopremiumsas21@gmail.com
Cra 2 # 32-101

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 011 de 2025**, cuyo objeto consiste en**: SUMINISTROS DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MOMENTOS COMUNALES" Y EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FERIAS GASTRONÓMICAS Y EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.,** ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1.OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:
SUMINISTROS DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MOMENTOS COMUNALES" Y EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FERIAS GASTRONÓMICAS Y EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.

PRODUCTOS ESPERADOS

El objeto del presente proceso se encuentra bajo el Código UNSPSC CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – Código UNSPSC

CODIGO	
Chaleco para hombre	53103101
Camisas para hombres	53101602
Gorra	53102516
Carpas	49121503
Publicidad en vallas	82101501
Publicidad en afiches	82101502

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Los elementos o bienes que se pretenden adquirir son los siguientes:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Chaleco tipo periodista en Antifluido con dos bordados	80
2	Camisa tipo polo y rayas pique con dos (2) bordados	80
3	Gorra en malla y dril con un (1) bordado	80
4	Carpa tipo pirámide de 4 x4 metros, estructura metálica calibre 17 techo en lona de verano de 4,50 con cuatro logos de 80 x 80 cm según diseño de la entidad	11
5	Banner Pasacalle de 7 x2 Mt	1
6	Pendón tipo Rull Up 200 x 100 Cm	1

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine.
- Usar para su fabricación productos y/o materias primas de buena calidad.

El Contratista debe:

- Entregar los productos en un tiempo no mayor a 5 días siguientes a la solicitud por parte del supervisor.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Pauna podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de

bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del de la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio de Pauna – Boyacá, cuando aplique

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($ 39.799.550,00)** valor que incluye los costos directos e indirectos:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VLO UNIDAD	VLO TOTAL
1	CHALECO TIPO PERIODISTA EN DRILL NACIONAL CON BOLSILLOS UTILITARIOS CON DOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD	80	$ 84.100	$ 6.728.000
2	CAMISA TIPO POLO Y RAYAS PIQUE 65% POLIESTER 35% ALGODÓN CON DOS (2) BORDADOS	80	$ 50.000	$ 4.000.000
3	GORRA EN MALLA Y DRIL CON UN (1) BORDADO	80	$ 20.500	$ 1.640.000
4	CARPA TIPO PIRAMIDE DE 4 X4 METROS, ESTRUCTURA METALICA CALIBRE 17 TECHO EN LONA DE VERANO DE 4,50 CON CUATRO LOGOS DE 80 X 80 CM SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD	11	$ 1.850.000	$ 20.350.000
5	BANNER PASACALLE DE 7 X2 MT	1	$ 455.000	$ 455.000
6	PENDON TIPO RULL UP 200 X 100 CM	1	$ 272.000	$ 272.000
SUB TOTAL				$ 33.445.000
IVA 19%				$ 6.354.550
TOTAL				$ 39.799.550

4.FORMA DE PAGO: El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma:
Contra El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma:
Contra entrega de los materiales suministrados, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación

y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.
NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

5.GARANTÍA ÚNICA: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PARTICIPACION COMUNITARIA** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio vigente. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el Nueve (9) de abril de 2025.

Original Firmado
JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Liseth Katerine Peña Quiñonez / secretario General y de Gobierno
Proyectó: Yeferson Alirio Murcia j / Asesor contratación